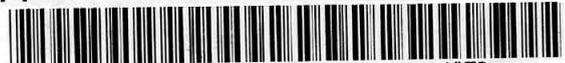


**FORMATO No. 1**

Bogotá D.C, 2 de Septiembre de 2019



No. 201912220000079572 Código Web: KJZ2mg  
Radicator: Sandra Rodríguez R Fecha: 03/09/2019 09:37:53 Folios: 3  
Remite: ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE  
Destino: Dirección de Contratación  
Asunto: INVITACION PÚBLICA NO. IP 001-2019

Señores  
**SEDE DIRECCIÓN GENERAL**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Avenida Carrera 68 No. 64C – 75  
Bogotá

(67)

El suscrito Honorio Valdes Potes, con cédula de ciudadanía N°11.800.930 de Quibdó y en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE "AFROSALUD", con Nit 900.925.348-2 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

12400  
3 Folios  
3 Sobres  
Sellados



- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.
- r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco



Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo afrosalud2017@gmail.com

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Carrera 7 N° 17-01 oficina 634, Edificio Colseguros de la Séptima.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Atentamente,



Honorio Valdés Potes

C.C. N°11.800.930 del Quibdó

Representante Legal

ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA  
SALUDABLE "AFROSALUD"

Nit.: 900.925348-2

Carrera 7 N°17-01 oficina 634

Teléfono y Fax: 3374887 / 3133977251

Domicilio Legal: Carrera 7 N°17-01 oficina 634

Correo electrónico: afrosalud2017@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo ( ) folios.





*Asociación Afrocolombiana para el fomento  
de Hábitos de Vida Saludable "Afrosalud"*



**FORMATO No. 1**

Bogotá D.C, 2 de Septiembre de 2019

Señores

**SEDE DIRECCIÓN GENERAL**

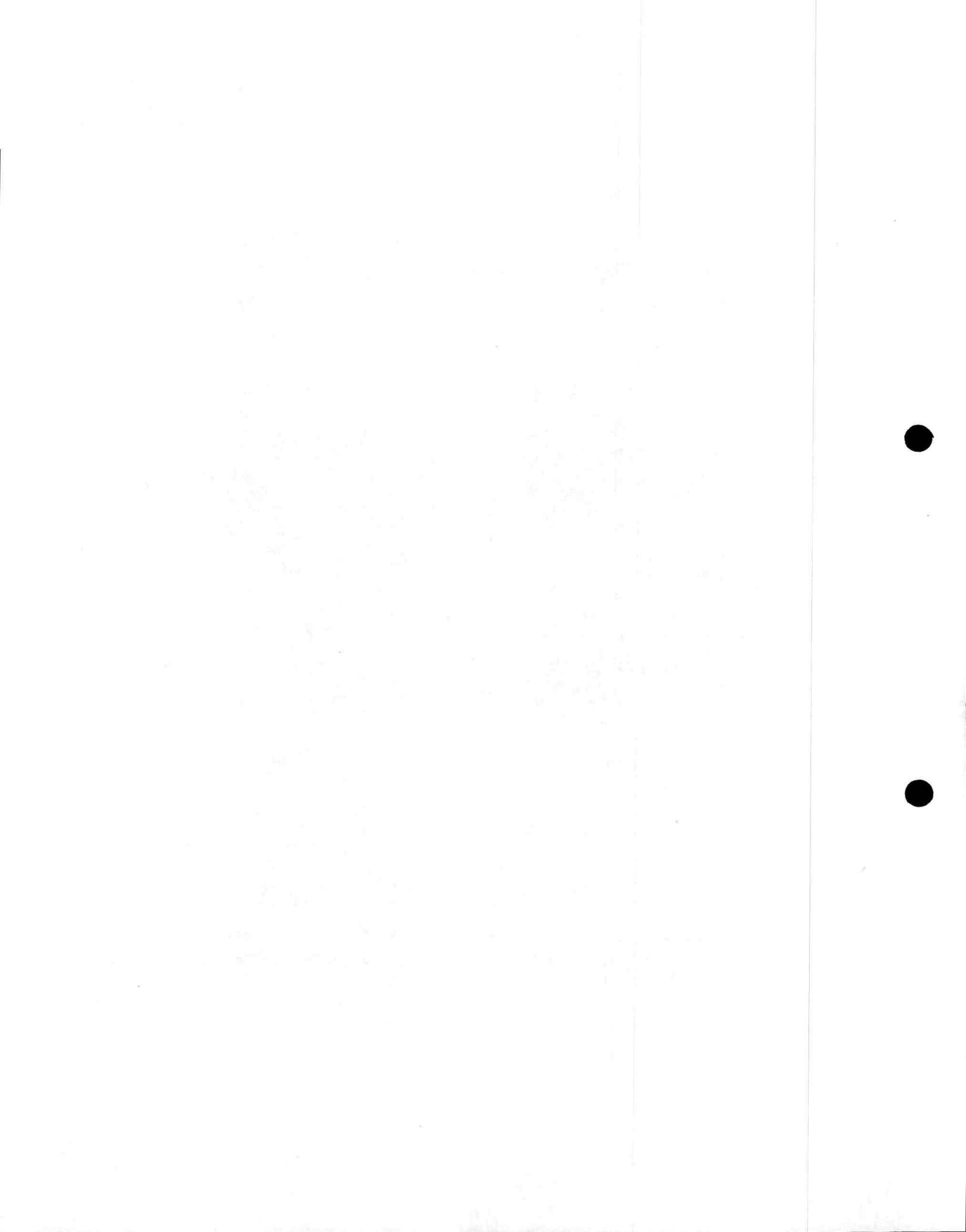
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Avenida Carrera 68 No. 64C – 75

Bogotá

El suscrito Honorio Valdes Potes, con cédula de ciudadanía N°11.800.930 de Quibdó y en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE "AFROSALUD", con Nit 900.925.348-2 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.





g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

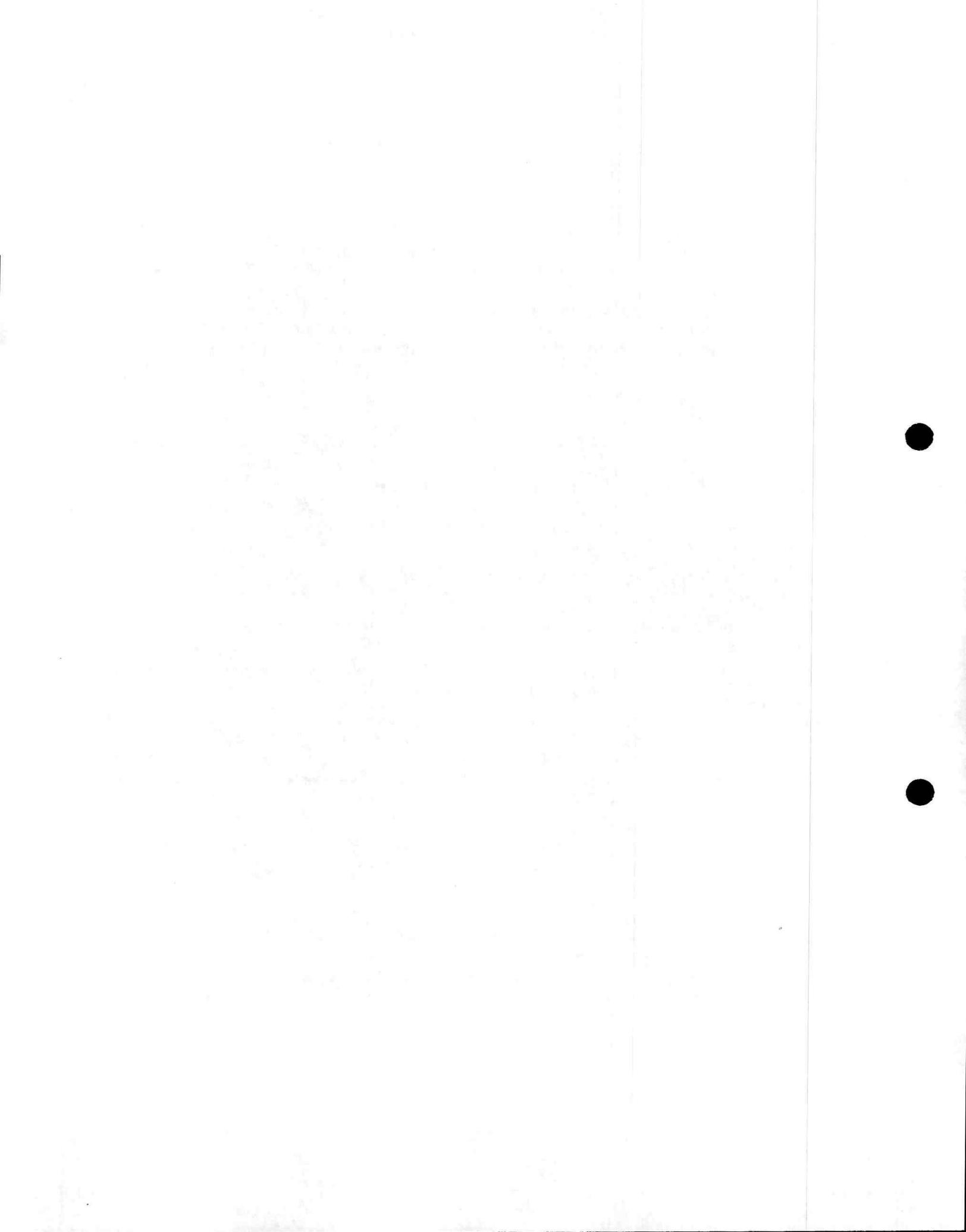
n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco



Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

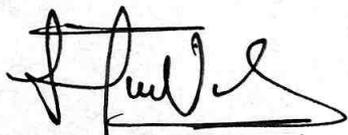
u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo afrosalud2017@gmail.com

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Carrera 7 N° 17-01 oficina 634, Edificio Colseguros de la Séptima.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Atentamente,



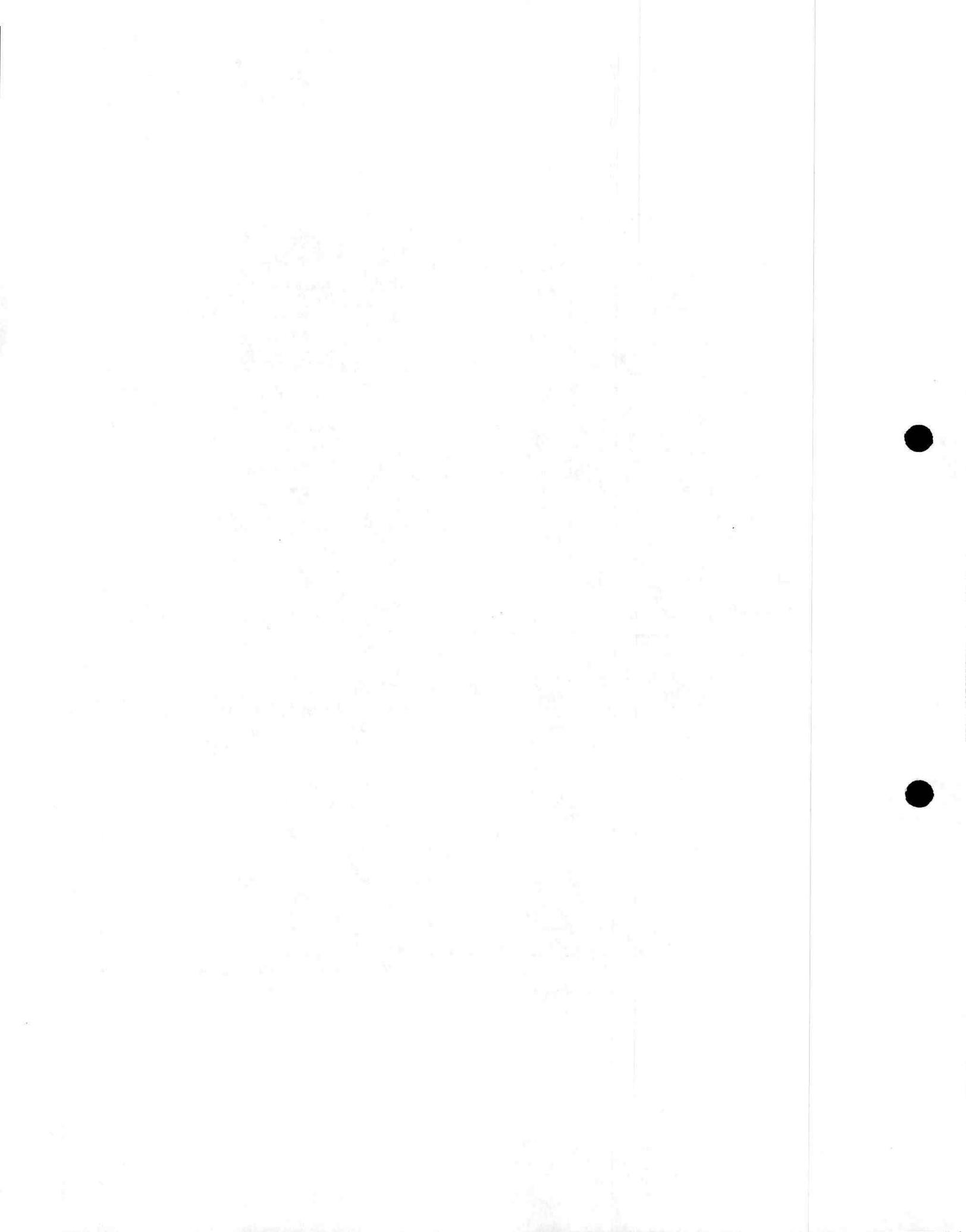
Honorio Valdes Potes  
C.C. N°11.800.930 de Quibdó  
Representante Legal  
ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA  
SALUDABLE "AFROSALUD"  
Nit.: 900.925348-2  
Carrera 7 N°17-01 oficina 634  
Teléfono y Fax: 3374887 / 3133977251  
Domicilio Legal: Carrera 7 N°17-01 oficina 634  
Correo electrónico: afrosalud2017@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

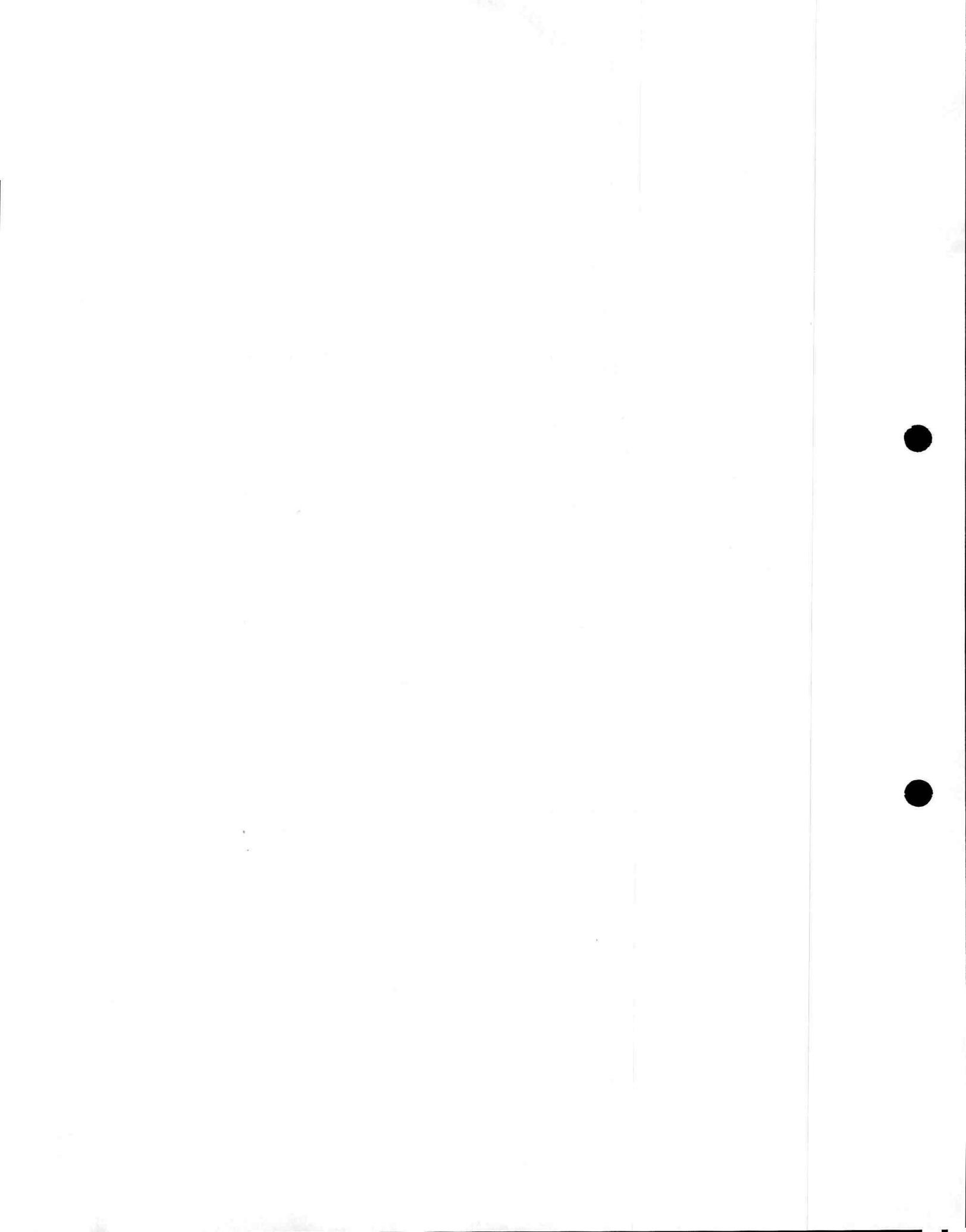
NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo ( ) folios.



## TABLA DE CONTENIDOS

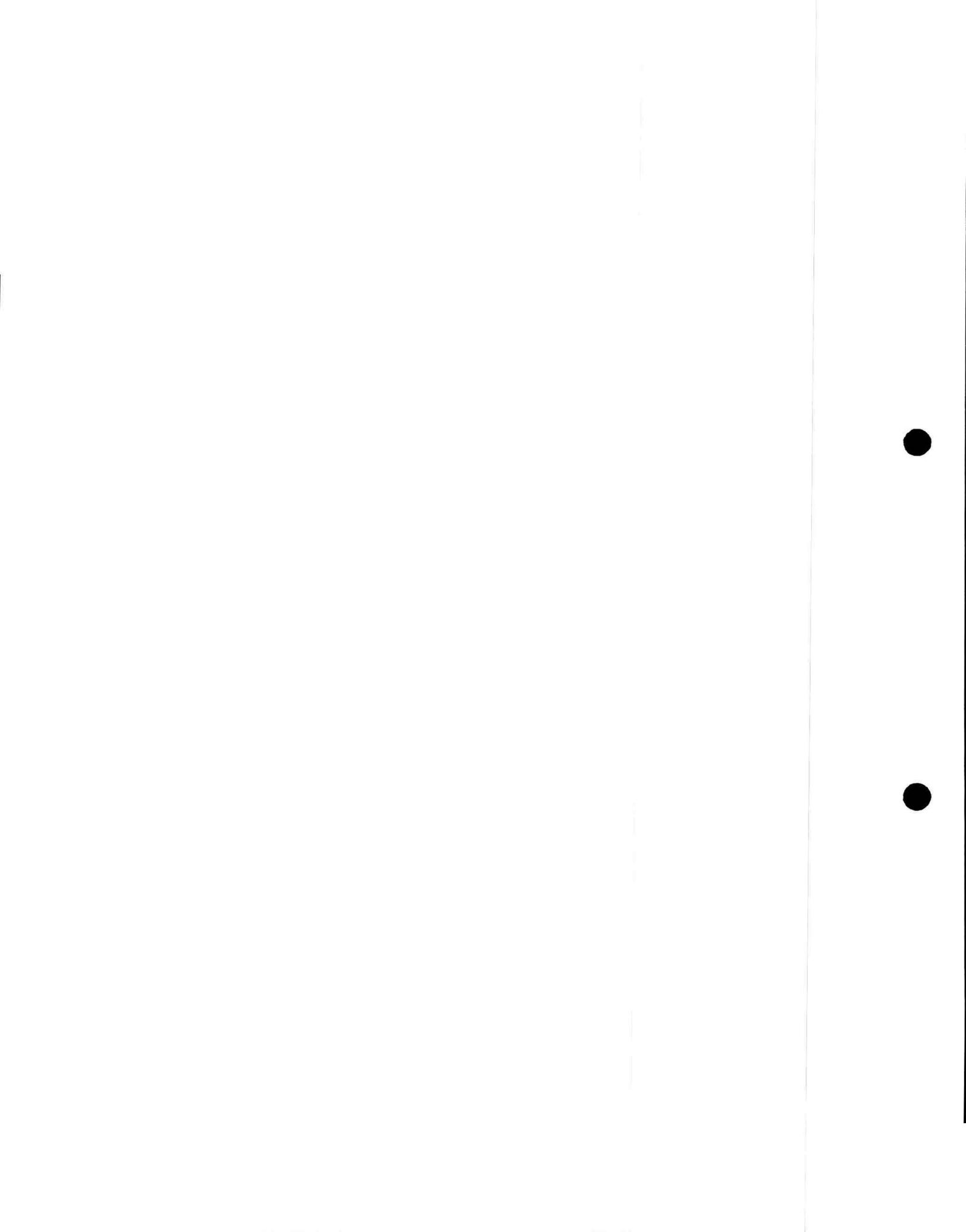
1. DOCUMENTOS JURIDICOS.....	5
2. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA	
3. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	
4. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO	
5. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	
6. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL "	
7. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP	
9. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007	
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	
11. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012)	
13. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	
14. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF	
15. ASPECTOS DE FINANCIEROS	
16.1. RUP	
16.2. ESTADOS FINANCIEROS	
17. REQUISITOS TÉCNICOS	
17.1. SEDE ADMINISTRATIVA y TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD	
17.2. PROPUESTA METODOLOGICA	
17.3.EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
18. VALORES AGREGADOS	
19. COMPROMISOS ANTICORRUPCION	



•

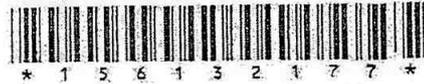
# DOCUMENTOS JURIDICOS

•

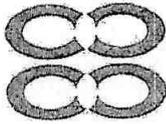




\*01\*



\* 1 5 6 1 3 2 1 7 7 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

**ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS  
DE VIDA SALUDABLE "AFROSALUD"**

**ACTA No. 001 DE CONSTITUCION**

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año 2007, siendo las 10:00 A.M., nos reunimos los abajo firmantes en la Calle 6 A No. 88 D-71 Casa 134 Tintalá 2 Fase 2, celulares: 3133977251-3138516195, correo: [afrosalud\\_01@hotmail.com](mailto:afrosalud_01@hotmail.com) de la Ciudad de Bogotá D.C., todos mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestros nombres, domiciliados en esta ciudad con el fin de constituir una entidad sin ánimo de lucro y para ello elaboramos, discutimos y aprobamos por unanimidad el siguiente:

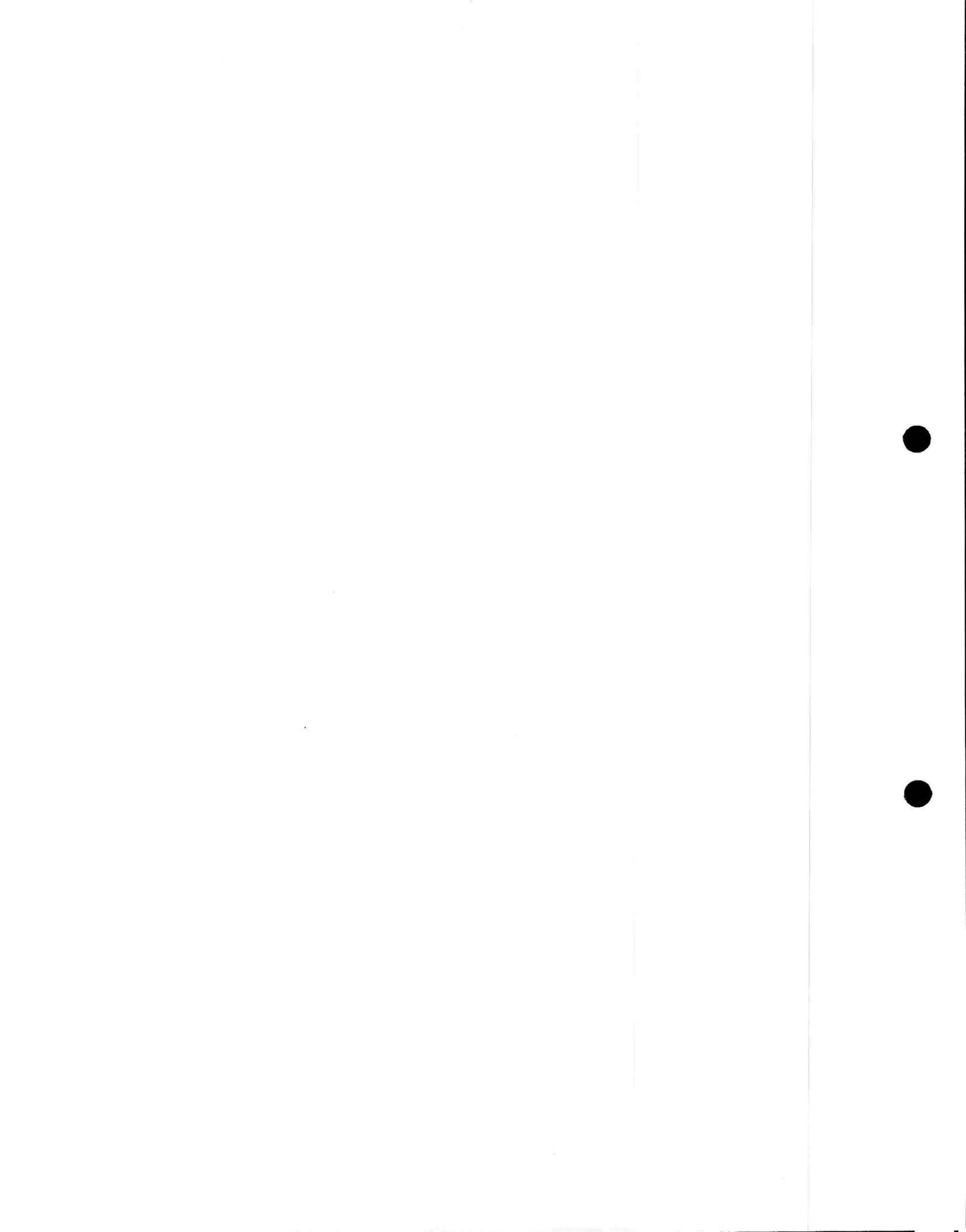
**ORDEN DEL DIA**

1. Llamada a lista y verificación del Quorum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Creación de la Asociación y aprobación de Estatutos y el nombre de la Entidad.
4. Elección de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.
5. Cierre de la reunión.

**DESARROLLO**

**LA REUNION SE CONVOCO Y DESARROLLO SEGÚN LA LEY Y  
DEMAS NORMAS LEGALES DE LA NACION PARA LA CREACION DE  
ESTE TIPO DE ENTIDADES**

1. Al llamado a lista respondieron todos los interesados en crear la Entidad, con lo cual se completó el Quorum necesario para deliberar y tomar decisiones válidas; Asistió el 100% de los asociados así: HONORIO VALDES POTES C.C. No.11.800.930, NUBIA MARCELA MOSQUERA VALDES C.C. No. 1.077.442.523, ERVIN RENTERIA ARIAS C.C. No. 82.140.709, MORAIMA VALDES REALES C.C. No. 35.898.860, FULVIA CORDOBA DIAZ C.C. No. 26.374.342, DIEGO LUIS LOZANO MAN CO C.C. No. 79.324.724, ZULLY ROBLEDO ROBLEDO C.C. No. 35.600.833, DELIA VALDES POTES C.C. No. 31.956.938, LUCIA VALDES POTES C.C. No. 54.256.257, CLARA INES

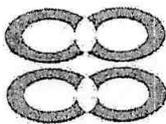




\*01\*



\* 1 5 6 1 3 2 1 7 6 \*



**Cámara de Comercio de Bogotá**

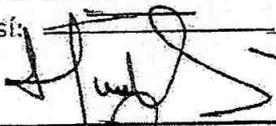
VALDES POTES C.C. No. 52.148.3775, JON MILTON FLORES C.C. No. 4.816.137, IVANA CAROLINA MIRANDA VALDES C.C. No. 1.026.288.350, ALEXANDER GONZALEZ VALDES C.C. No. 1.077.440.872, JACKSON GERLEY VALDES POTES C.C. No. 8.721.156, HAVER CALASAN MOSQUERA VALDES, C.C. No. 17.748.750, JOSE LISANDRO GUTIERREZ MATURANA C.C. No. 11.800.431, ISIDORA VALDES POTES C.C. No. 54.254.420, AARON VALDES POTES C.C. No. 80.120.156 y YANETH VALDES POTES C.C. No. 42.995.831. Presente también se encontraban el señor OSCAR ZUÑIGA BONILLA C.C. No. 6.157.122 en su condición de Asesor y la Contadora

2. Para dirigir la Reunión fueron postulados y elegidos por unanimidad como Presidente y Secretario respectivamente los asociados: HONORIO VALDES POTES y DELIA VALDES POTES.

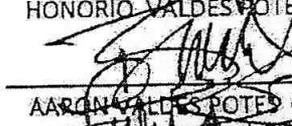
3. En este punto el Presidente así elegido ordenó al Secretario, leer uno a uno todos los capítulos y artículos del Proyecto de Estatutos, el cual había sido discutido ya en una reunión anterior y una vez terminada su lectura y hechas algunas correcciones exigidas por la Asamblea General, se dio su aprobación por unanimidad entre todos los participantes conjuntamente con el nombre de **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE**, con sigla "AFROSALUD".

4. Para integrar la Junta Directiva se elaboró una lista única, la cual fue aprobada por unanimidad así:

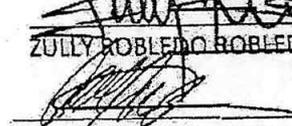
PRESIDENTE:

  
 HONORIO VALDES POTES C.C. No. 11.800.930

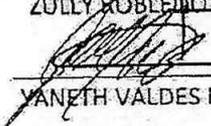
VICEPRESIDENTE:

  
 AARON VALDES POTES C.C. No. 80.120.156

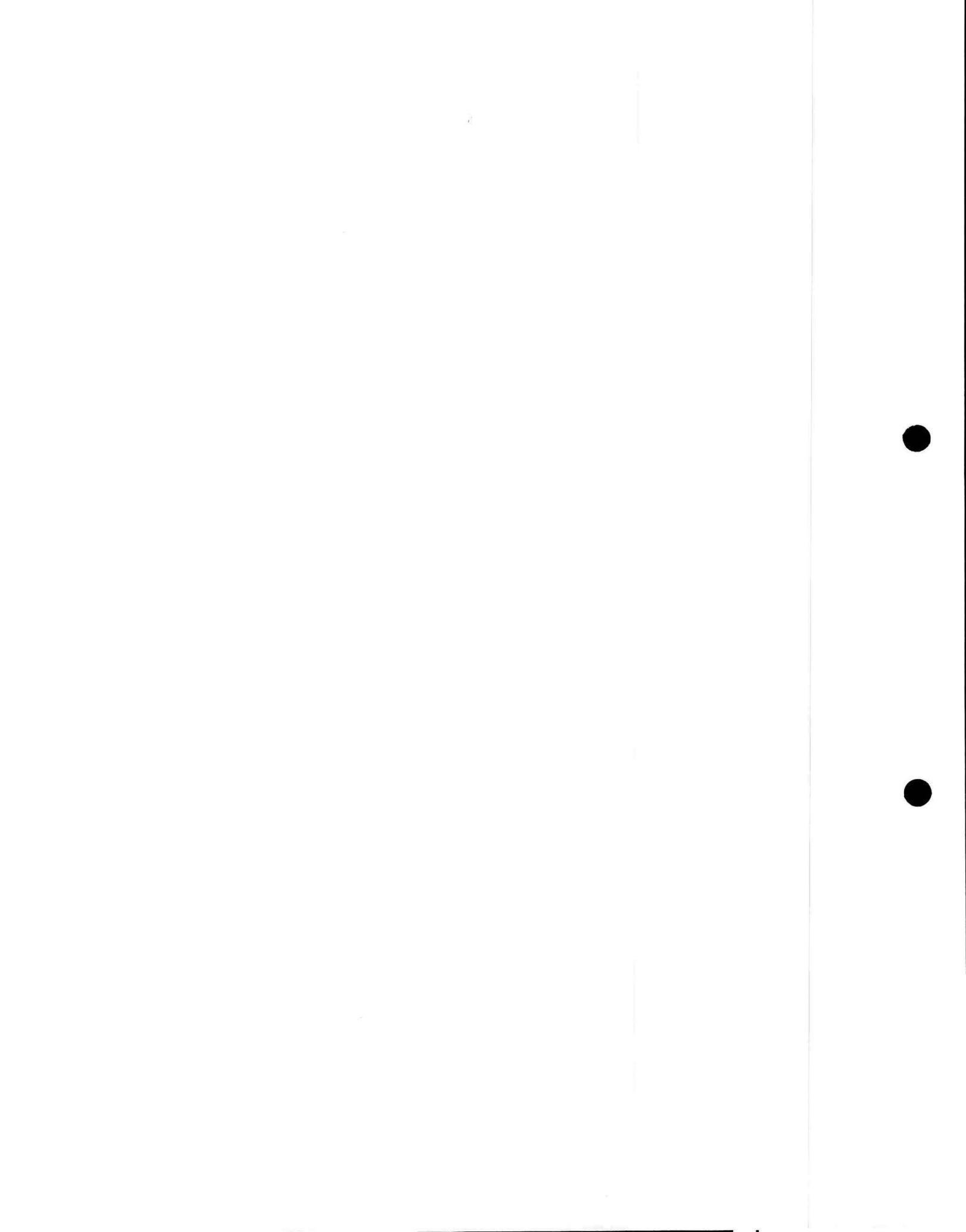
SECRETARIA:

  
 ZULLY ROBLEDO ROBLEDO C.C. No. 35.600.833

TESORERO:

  
 YANETH VALDES POTES C.C. No. 42.995.831

ASES





\*01\*

\* 1 5 6 1 3 2 1 7 5 \*



*[Handwritten signature]*

DELIA VALDES POTES C.C. No. 31.956.938

Para llevar la Revisoría Fiscal, fue postulada y elegida por unanimidad la Contadora Pública ERIKA DEL SOCORRO PARRA GUERRERO C.C. No. 54.256.904 y T.P. No. 62612-T *[Handwritten signature]*

Todos los elegidos se encontraban presentes, manifestaron aceptar los cargos y Cumplirlos según la Ley y los Estatutos de la Entidad y en constancia de su aceptación firmaron este documento; de igual manera informamos que todos los constituyentes están domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C. y que la Entidad que controla y vigila esta Fundación es la Oficina Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

5- A las 4:00 P.M. de la fecha arriba mencionada, se dio por terminada la reunión, después de leída y aprobada por unanimidad la presente Acta y en constancia firman quienes actuaron como Presidente y Secretaria de la Asamblea y demás Constituyentes.

*[Handwritten signature of Honorio Valdes Potes]*

HONORIO VALDES POTES  
C.C. No. 11.800-930  
Presidente de Asamblea  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Asociado Fundador.

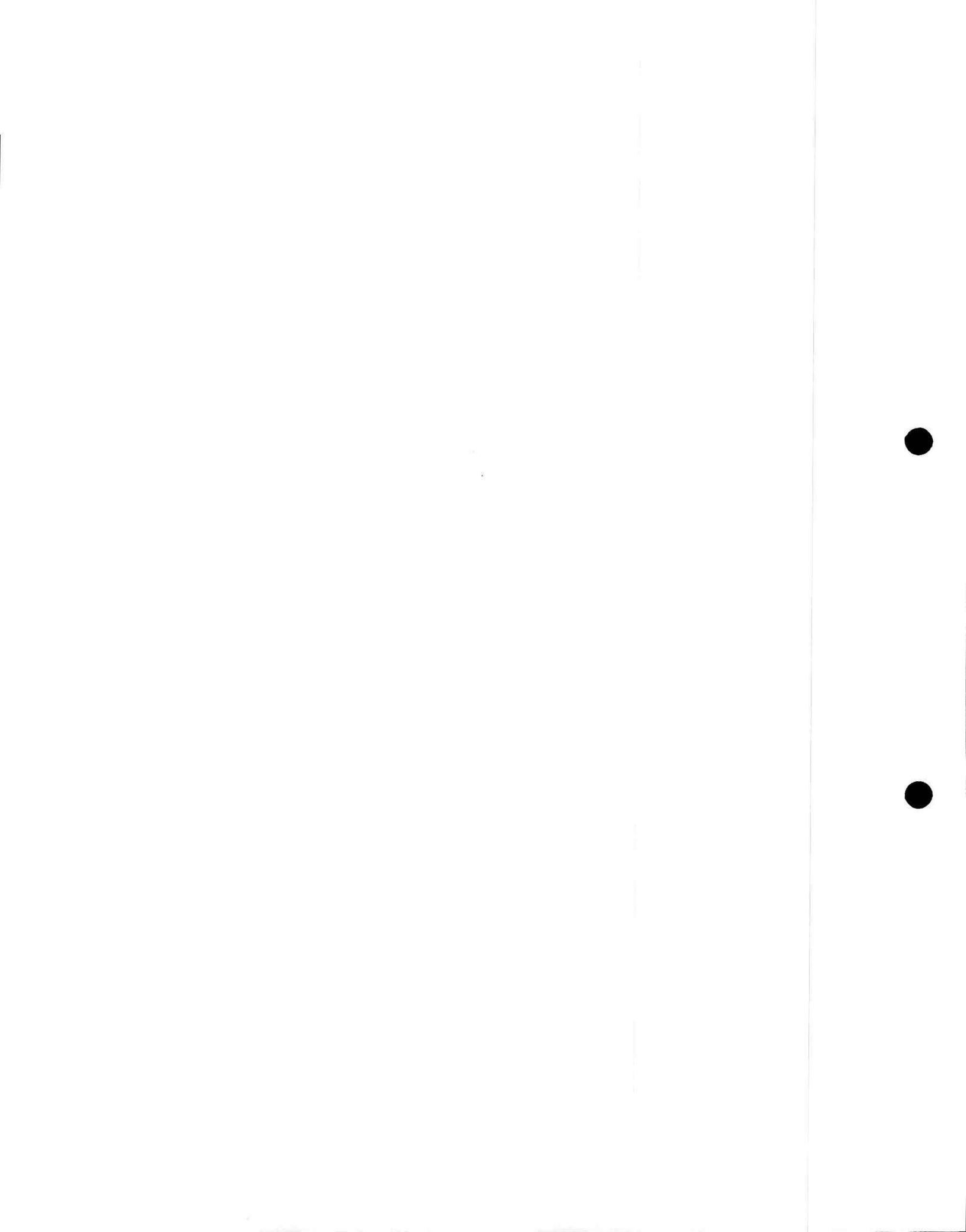
*[Handwritten signature of Delia Valdes Potes]*

DELIA VALDES POTES  
C.C. No. 31.956.938  
Secretaria de Asamblea  
Domicilio. Bogotá D.C.  
Asociado Fundador.

*[Handwritten signature of Nubia M. Mosquera Valdes]*  
NUBIA M. MOSQUERA VALDES  
C.C. No. 1.077.442.523  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
ASOCIADO FUNDADOR

*[Handwritten signature of Ervin Renteria Arias]*  
ERVIN RENTERIA ARTAS  
C.C. N. 82.140.709  
DOMICILIO BOGOTA D.C.  
ASOCIADO FUNDADOR

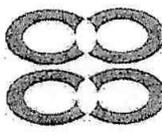
ENTAY  
DE B  
*[Handwritten initials]*



*Moraima Valdes Reales*



*Fulvia Cordoba Diaz*



MORAIMA VALDES REALES  
C.C. No. 35.898.860  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
ASOCIADO FUNDADOR

FULVIA CORDOBA DIAZ  
C.C. No. 26.374.342  
DOMICILIO BOGOTA D.C.  
ASOCIADO FUNDADOR

*Diego Luis Lozano Manco*

DIEGO LUIS LOZANO MANCO  
C.C. No. 79.324.724  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
ASOCIADO FUNDADOR

*Zully Robledo Robledo*

ZULLY ROBLEDO ROBLEDO  
C.C. No. 35.600.833  
DOMICILIO BOGOTA D.C.  
ASOCIADO FUNDADOR

*Lucia Valdes Potes*

LUCIA VALDES POTES  
C.C. No. 54.256.257  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
ASOCIADO FUNDADOR

*Clara Ines Valdes Potes*

CLARA INES VALDES POTES  
C.C. No. 52.148.375  
DOMICILIO BOGOTA D.C.  
ASOCIADO FUNDADOR

*Jhon Milton Flores Restrepo*

JHON MILTON FLORES RESTREPO  
VALDES  
C.C. No. 4.816.137  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
ASOCIADO FUNDADOR

*Ivana C. Miranda*

IVANA C. MIRANDA  
C.C. No. 1.026.288.350  
DOMICILIO BOGOTA D.C.  
ASOCIADO FUNDADOR

*Alexander Gonzalez Valdes*

ALEXANDER GONZALEZ VALDES  
C.C. No. 1.077.440.872  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
ASOCIADO FUNDADOR

*Jackson Gerley Valdes P.*

JACKSON GERLEY VALDES P.  
C.C. No. 8.721.556  
DOMICILIO BOGOTA D.C.  
ASOCIADO FUNDADOR







*Javer Mosquera Valdes*  
**Haver C. Mosquera Valdes**  
 C.C. No. 17.748.750  
 DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
 ASOCIADO FUNDADOR

*Jose Lisandro Gutierrez M.*  
**JOSE LISANDRO GUTIERREZ M.**  
 C.C. No. 11.800.431  
 DOMICILIO BOGOTA D.C.  
 ASOCIADO FUNDADOR

*Isidora Valdes Potes*  
**ISIDORA VALDES POTES**  
 C.C. No. 54.254.420  
 DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
 ASOCIADO FUNDADOR

*Aaron Valdes Potes*  
**AARON VALDES POTES**  
 C.C. No. 80.120.156  
 DOMICILIO BOGOTA D.C.  
 ASOCIADO FUNDADOR

*Yaneth Valdes Potes*  
**YANETH VALDES POTES**  
 C.C. No. 42.995.831  
 DOMICILIO BOGOTA D.C.  
 ASOCIADO FUNDADOR

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.  
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO



Al despacho notarial compareció  
**VALDES POTES HONORIO.**

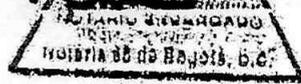
Identificado con: C.C. 11800930  
 Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fé de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)

Siendo el día 04/11/2016 a las 03:20:13 p.m.  
 X *[Signature]*

hym5rt1vrb FIRMA



Verifique estos datos ingresando a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
 ZDGSUY11P27UJSH  
 ASTRID D. BELTRAN



NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.  
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO



Al despacho notarial compareció  
**VALDES POTES DELIA.**

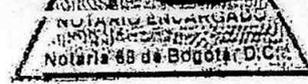
Identificado con: C.C. 31956938  
 Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fé de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)

Siendo el día 04/11/2016 a las 03:20:09 p.m.  
 X *[Signature]*

4dglvg41eredcedv FIRMA



Verifique estos datos ingresando a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
 TBMEAVTGL218M3MG  
 ASTRID D. BELTRAN



*[Handwritten signature]*





\*01\*

Bogotá D.C., Enero 5 de 2006



Senores:  
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, DIAN, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA,  
DIRECCION DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS  
RAIZALEZ Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

ASUNTO: Aceptación de Cargo.

Apreciados Señores:

Por medio de la presente, me permito informarles que acepto el cargo para llevar la Representación Legal de la **ASOCIACION AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE "AFROSALUD"**, para el cual fui elegido en su Asamblea General de Constitución, realizada el 22 de Mayo del año 2007 y me comprometo a cumplirlo según la Ley y los Estatutos de la Entidad.

Atentamente,

HONORIO VALDES POTES  
C.C. No. 11.800.930

Bogotá D.C., Enero 5 de 2006





\*01\*



\* 1 5 6 1 3 2 3 2 8 \*



SEÑORES  
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, DIAN, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, DIRECCION DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS RAIZALEZ Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

ASUNTO: Aceptación de Cargo.

Apreciados Señores:

Por medio de la presente, me permito informarles que acepto el cargo para llevar la Revisoría Fiscal de la **ASOCIACION AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE "AFROSALUD"**, para el cual fui elegida en su Asamblea General de Constitución, realizada el 22 de Mayo del año 2007 y me comprometo a cumplirlo según la Ley y los Estatutos de la Entidad.

Atentamente,

ERIKA DEL SOCORRO PARRA GUERRERO  
C.C. No. 54.256.904  
T.P. 62612-T





## ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE "AFROSALUD"

### CAPITULO I CONSTITUCIÓN Y NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

**ARTICULO 1. CONSTITUCIÓN:** Constituyese una organización de base de Comunidad Negra, de primer grado, sin ánimo de lucro y su denominación o razón social será: **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE**, sigla "**AFROSALUD**", que se registrá por la Legislación Colombiana específica (Ley 22 de 1987, Decreto 525 del 90, 2150 del 95 y 059 del 91, éste último expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá), por las demás normas concordantes del Código Contencioso Administrativo, el Código de Comercio, el Código Civil, los presentes Estatutos y la Reglamentación Interna que la desarrolle.

**ARTICULO 2. NATURALEZA.** La **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE, AFROSALUD**, es una Entidad Gremial no gubernamental, sin ánimo de lucro con Personería Jurídica, regida por el Derecho Privado de acuerdo con la Constitución Política colombiana.

**ARTICULO 3. DOMICILIO.** **AFROSALUD** tiene su domicilio principal en la Carrera 7 No. 17-01 Oficina 634 Edificio Colseguros Teléfono: 3374887 Bogotá celular: 3133977251, E-mail: [afrosalud2017@gmail.com](mailto:afrosalud2017@gmail.com). Tendrá una subsede en la calle 26 No. 12 A-63 Barrio la Esmeralda del Municipio de Quibdó, en el Departamento del Chocó. El radio de acción cubrirá el territorio nacional e internacional.

**ARTÍCULO 4. DURACIÓN.** **AFROSALUD**, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse por decisión de sus miembros o de la autoridad competente.

### CAPITULO II OBJETIVOS

**ARTÍCULO 5. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS.** **AFROSALUD** tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- a. Servir de representante y vocero de sus miembros ante los organismos distritales, nacionales e internacionales de carácter público o privado.





*Asociación Afrocolombiana para el fomento  
de Hábitos de Vida Saludable "Afrosalud"*

P. J. No. 89843683, Cámara de Comercio Bogotá

- b. Velar por la defensa de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales (DESC), civiles, políticos, territoriales y ambientales de las comunidades negras, desde la perspectiva de la diversidad étnica que caracteriza a nuestro país.
- c. Hacer realidad la aplicación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en el marco del Acuerdo del Consejo Distrital No. 175 del 2005 para la ciudad de Bogotá y divulgar estas acciones afirmativas en todo el territorio nacional, gestando a la vez en otras regiones del país procesos similares.
- d. Servir como ente de gestión, integrador y operador para los procesos de contratación Pública o privada en donde participe; para lo cual, **AFROSALUD** podrá realizar alianzas estratégicas mediante convenios, uniones temporales o consorcios a nivel distrital, nacional e internacional con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas especializadas en cada actividad a desarrollar.
- e. Propender por el pleno desarrollo de sus asociados y por el aprovisionamiento de recursos a nivel distrital, nacional e internacional para sus miembros y la Comunidad Afro colombiana en general, a través de exportaciones e importaciones de mercancías varias, productos básicos de la canasta familiar y otros de los tres sectores de la economía nacional (la producción, la transformación, comercialización y los servicios).
- f. Impulsar entre sus miembros programas de sensibilización para la toma de conciencia, promoción y divulgación de la cultura Afrocolombiana y del objeto social de **AFROSALUD**.
- g. Gestionar donaciones, regalías, recursos financieros, técnicos y logísticos ante entidades públicas y privadas a nivel local, distrital, departamental, regional, nacional e internacional, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos de **AFROSALUD**.
- h. Avalar candidatos de las Comunidades Negras que aspiren a las Corporaciones Públicas, según la Ley 649 del 2001, a los créditos del Fondo condonable del ICETEX y demás representaciones que sean necesarias para el desarrollo de los principios y objetivos de AFROSALUD.
- i. Apoyar la lucha contra la discriminación racial en Colombia y en el resto del mundo.
- j. Contratar y ejecutar con entidades públicas, privadas y personas naturales a nivel distrital, nacional e internacional: Planes y Programas de Saneamiento Ambiental; aseo y reciclaje; Proyectos agropecuarios; pesqueros; mineros; de construcción, mantenimiento y mejoramiento de vivienda, edificios, vías primarias, secundarias,

---

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 634 Edificio Colseguros - Teléfonos: 3374887-3133977251 - 31228902

Email: honorval@gmail.com

Calle 26 N° 12 A - 63. Oficina 101 Sede - Quibdó





terciarias y todo tipo de obras civiles, establecimientos educativos; de salud, para la recreación y el deporte de los afrodescendientes. Construcción de Proyectos para bombas de suministros de combustible y toda la patología de la construcción.

- k. Crear cafeterías, panaderías y pastelerías, restaurantes con servicios a la mesa y pescadería; como también estaderos, bares, clubes o amanecederos diurnos y nocturnos. Servicios de elaboración y ventas de mercancías varias, tales como jeans, camisetas, pantalonetas, pantalones, camisas etc. Prestación de servicios de internet, cabinas telefónicas, papelería, copias, fotocopias, elaboración de publicidad, montaje de tipografía y todo lo relacionado con esta actividad.
- l. Gestionar, diseñar, planear y ejecutar directamente o mediante alianzas estratégicas en el marco de la Ley; convenios o contratos, planes, programas o proyectos de vivienda de interés social, de salud. Educación, atención a la niñez, a la tercera edad, desplazados, madres comunitarias, madres cabeza de hogar.
- m. Crear programas y proyectos de protección integral de niños, niñas y adolescentes y para sus familias.
- n. Asesorar, acompañar y avalar a sus miembros en los planes, programas y proyectos para los cuales soliciten el concurso, intervención o participación de **AFROSALUD** a fin de alcanzar el cumplimiento de sus objetivos y prestar un mejor servicio a sus asociados.
- o. Fabricar, vender, comprar y distribuir muebles y enseres para el hogar y oficinas, tales como: juegos de salas, de comedores, de alcobas, escritorios, sillas, bibliotecas, closets, estanterías, cocinas integrales, etc. y otros artículos conexos con esta actividad. Elaboración y/o formulación de Proyectos de toda índole y las demás que le correspondan por ley o le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva de **AFROSALUD**, mediante la reglamentación interna, conforme a sus Estatutos.
- p. Ejecutar la Explotación Mixta Agropecuaria (Agrícola y Pecuaria), y la Comercialización o Compra y Venta al por menor de Insumos para estas actividades; especialmente Maquinaria, Herramienta, medicamento, accesorios, etc. para el consumo en establecimientos especializados y demás productos para el desarrollo de esta actividad; realizar otras actividades de comercio al por menor de otros productos no ejecutados en establecimientos o puestos de venta o mercado; especialmente para la cría de ganado porcino, aves de corral, ganado bovino, equino, caprino, proyectos cunículas, piscícolas, etc. Desarrollar actividades de apoyo a la agricultura





*Asociación Afrocolombiana para el fomento  
de Hábitos de Vida Saludable "Afrosalud"*

P. J. No. 30049643 Cámara de Comercio Bogotá

y a la ganadería; así como la realización de todo proyecto que tenga que ver con la explotación agrícola, incluyendo el tratamiento de semillas para propagación.

- q. distribución, comercialización, representación, importación, asociación, conformación de uniones temporales y consorcios de productos textiles, en lona, sintéticos, plásticos, algodones, sedas, pollestar, lana, cueros, fibras sintéticas, fibras naturales, fibras de plástico, marroquinería, talabartería, caucho, sintéticos, para la dotación militar y de política, dotación industrial, dotación deportiva, dotación hospitalaria, dotación de vigilancia privada, dotación escolar, dotación civil para el sector privado y estatal en general, uniformes, prendas de vestir, accesorios para uniformes, calzado, conjunto de dos piezas sacos, pantalones, camisas, faldas, blusas, chaquetas, fijado, chaquetillas, smoking, chalecos, overoles de todas sus presentaciones, sudaderas, pantalonetas, camisas, medias, pañuelos, corbatas y corbatines, delantales, batas, petos, capas, ponchos, uniformes deportivos, uniformes de ceremonia, uniformes escolares, maletines, morrales, bolsos, porta menajes, tonfas, porta tonfas, polainas, brazaletes, cinturones, reatas, arneses, bonituras, trabillas, todo lo relacionado con el material de intendencia, cobijas, colchonetas, almohadas, frazadas, cubrelechos, manteles, servilletas, gorras, sombrero, pijamas térmicas, busos, guantes, pasamontañas, bufandas, pañoletas, toda clase de insignias, productos para camping, sillas, platos, pocillos, cubiertos, utensilios para cocina, menaje general, y todos los bienes e insumos requeridos por el sector de la defensa.
- r. fomentar y desarrollar proyectos y programas de orientación integral a niñas y niños y adolescentes que les permita potencializar sus capacidades, habilidades y destrezas para que sean ellos los que impulsen la construcción de ambientes de tolerancia respeto; convivencia pacífica, que permitan el buen trato y relaciones activas entre familias y la comunidad.
- s. promover, editar, producir, comercializar, exportar, importar y contratar toda clase de impresos, papeles y empaques, materia prima y maquinaria para impresión, mantenimiento, venta y compra de maquinaria para artes gráficas, papelería, útiles de escritorio e insumos para oficina. las relacionadas con prestación de servicio de cafetería. comercialización de elementos de aseo y cafetería, elementos y útiles de papelería. comercialización, distribución e importación de equipos de cómputo, sus partes y accesorios.
- t. Programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y apra sus familias.

**PARÁGRAFO.** Cuando por razones de su objeto social, AFROSALUD no pueda desarrollar algunas tareas o actividades específicas, podrá contratarlas o establecer convenios con organismos especializados para ello, a fin de satisfacer las necesidades de sus miembros y de la comunidad afro en general, tal como sucede en los casos de la Educación Formal

---

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 634 Edificio Colseguros - Teléfonos: 3374887-313397251 - 31228902

Email: honorval@gmail.com

Calle 26 N° 12 A - 63. Oficina 101 Sede - Quibdó





y no Formal, la Seguridad Social y la atención a la niñez, las cuales están regladas por las Leyes 115 de 1994 o Ley General de la Educación, Ley 100 de 1993, Ley o Estatuto de la Infancia y las que gobiernan al I.C.B.F., etc.

### CAPITULO III

#### DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

**ARTICULO 6. DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE AFROSALUD.** Son organismos de Dirección, Administrativo y Control respectivamente. Los siguientes:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Representante Legal.
- El Revisor Fiscal.

**ARTICULO 7. DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General, es la máxima autoridad de AFROSALUD. Estará integrada por todos los miembros asociados y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento para todos sus asociados, siempre que se hayan tomado de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes.

**ARTICULO 8. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.** La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, será hecha por la Junta Directiva con una antelación no inferior a quince (15) días calendario, mediante comunicación escrita, aviso fijado en la sede de la Entidad, reforzado con llamadas telefónicas o por cualquier otro medio, en observancia al artículo 42 del decreto 2150 del 95 y 186, 189,190 y 424 del Código de Comercio, dirigida a cada uno de los asociados con la misma antelación.

**PARAGRAFO 1:** En caso de renuencia de la Junta Directiva para convocar Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, ésta podrá ser convocada también por el treinta por ciento (30%) de los asociados activos, válidamente inscritos a **AFROSALUD**, con las mismas formalidades anotadas en el presente artículo y siempre que existan causas justificadas para ello.

**PARAGRAFO 2:** En la citación a toda Asamblea General, deberá anotarse en la convocatoria el orden del día que se va a tratar, la fecha, la hora y el sitio en que se realizará la reunión.





*Asociación Afrocolombiana para el fomento  
de Hábitos de Vida Saludable "Afrosalud"*

IP. J. No. 30049683 Cámara de Comercio Bogotá

**ARTICULO 9. QUORUM DE LA ASAMBLEA GENERAL:** El quórum de la Asamblea General se constituye con la asistencia de la mitad más uno de los asociados convocados a la reunión. En caso de no completarse el quórum en el lugar, fecha y hora señalada, los asistentes convocados esperaran media hora, previa verificación y constatación por parte de tres de los miembros asistentes; vencido ese término, la Asamblea podrá realizarse con la asistencia de la tercera parte de los asociados convocados presentes. De no completarse ese número, la Asamblea será convocada nuevamente para realizarse dentro de los quince (15) días calendarios siguientes y el quórum lo constituirá la tercera parte de los asociados y las decisiones tendrán plena validez.

**PARÁGRAFO 1: QUÓRUM DELIBERATORIO:** Lo constituye como mínimo la mitad más uno de los asociados activos inscritos. **Quorum decisorio:** Lo constituye como mínimo la mitad más uno de los asistentes. **El quórum supletorio** se conforma con el 20% de los asociados cuando en el primer intento de reunión no se logra conformar el quórum requerido ante lo cual y de manera automática quedan convocados al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

**PARÁGRAFO 2:** Las decisiones Administrativas se votaran con la mitad más uno. Los nombramientos con el 70 % de los asistentes.

**ARTICULO 10. DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS.** La Mesa Directiva de las asambleas ordinarias o extraordinarias, estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario elegidos por la respectiva Asamblea, quienes las presidirán y serán responsables de la elaboración y aprobación de las actas.

**PARÁGRAFO:** La Asamblea, podrá decidir que la Mesa Directiva esté constituida por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la Junta Directiva de **AFROSALUD**. Este último llamará a lista para verificar el quórum.

**ARTICULO 11. DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:** Las decisiones de la Asamblea General se enumerarán en forma consecutiva con indicación de la fecha correspondiente. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los asistentes, salvo las excepciones establecidas en el presente Estatuto.

**PARÁGRAFO:** En caso de presentarse empate en alguna votación, la Mesa Directiva podrá establecer durante un tiempo definido nuevo término de discusión, vencido este término, someterá de nuevo a votación secreta, y si persiste el empate, se definirá al azar.





**ARTICULO 12. DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General sesionará una sola vez en forma ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses de cada año y en forma extraordinaria, cuando, la Junta Directiva, o por lo menos el treinta por ciento (30%) de los Asociados, de **AFROSALUD**, así lo solicite.

**ARTICULO 13. ACTAS DE REUNIONES.** De cada Asamblea General se levantará un acta debidamente numerada y fechada que será aprobada según el procedimiento establecido en el Artículo 11 de estos estatutos y sometida a la ratificación por la Asamblea en la siguiente reunión.

**ARTICULO 14. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

- a. Dirigir y trazar las políticas que regirán a AFROSALUD y definir sus normas y funcionamiento.
- b. Estudiar y decidir sobre las iniciativas y recomendaciones que le sean presentadas por la Junta Directiva, por alguno de sus miembros o cualquier otro órgano de AFROSALUD.
- c. Elegir los miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y examinar, aprobar o improbar los informes que le sean presentados por éste.
- d. Establecer los aportes que deban hacer los integrantes de AFROSALUD.
- e. Autorizar al Presidente para realizar gastos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- f. Estudiar y aprobar las modificaciones a los presentes estatutos.
- g. Aprobar sus propios reglamentos internos y los demás de AFROSALUD.
- h. Decidir la disolución y liquidación de **AFROSALUD**, la cual deberá ser aprobada por las dos terceras partes de sus miembros como mínimo.
- i. Estudiar y aprobar el Plan de Desarrollo que elabore la Junta Directiva.
- j. Las demás que le sean propias y que no correspondan específicamente a otro órgano de AFROSALUD.

**ARTÍCULO 15. DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros así: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un vocal que será el coordinador de las comisiones de trabajo. El Presidente de la Junta Directiva, será el Representante Legal de AFROSALUD y en sus ausencias será reemplazado por el Vicepresidente.

**ARTICULO 16. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DLA JUNTA DIRECTIVA.** Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en Asamblea General, mediante postulación uninominal, para períodos de dos años.

**ARTÍCULO 17. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses en el sitio, que por mayoría se determine.





Extraordinariamente, cuando se presenten situaciones que no sea conveniente esperar hasta la siguiente reunión ordinaria.

**ARTICULO 18. DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán mediante resolución aprobada por la mitad más uno como mínimo de sus miembros. Estas se enumerarán en forma consecutiva con indicación de la fecha correspondiente.

**ARTÍCULO 19. ACTAS DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA.** De cada una de las reuniones de la Junta Directiva se levantará un acta, la cual se firmará por el Presidente y el Secretario, al igual que las resoluciones y recomendaciones y se enumerarán consecutivamente.

**ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Ejecutar las decisiones que tome la Asamblea General.
- b. Dirigir el funcionamiento administrativo y legal de AFROSALUD.
- c. Revisar y aprobar los informes financieros presentados por el CONTADOR.
- d. Nombrar los empleados, los miembros de las comisiones de trabajo, las cuales estarán integradas por no menos de tres asociados.
- e. Autorizar al Presidente para ordenar gastos superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- f. Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y preparar el respectivo orden del día.
- g. Estudiar y aprobar el presupuesto presentado por el Presidente, para ser presentado a la Asamblea General, que le impartirá su aprobación.
- h. Preparar los documentos que deban ser estudiados y aprobados por la Asamblea General.
- i. Estudiar y aprobar las solicitudes de ingreso de nuevos miembros y presentarlas a la Asamblea General para su ratificación junto con el informe respectivo.
- j. Elaborar y presentar a la Asamblea General el Plan de Desarrollo General para su aprobación.
- k. Presentar a la Asamblea General la propuesta de exclusión de alguno de los miembros, previo al cumplimiento del debido proceso.
- l. Sancionar con amonestación o suspensión a los miembros por faltas o incumplimiento de sus funciones o desatención a las recomendaciones de la Junta Directiva.
- m. Las demás que le sean propias de sus funciones o que sean asignadas por ley.

**ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

El Presidente de la Junta Directiva, será el Representante Legal de AFROSALUD con la suplencia del Vicepresidente y tendrá las siguientes funciones:

- a. Dirigir el funcionamiento de AFROSALU y velar por que las determinaciones de la Asamblea General y la Junta Directiva tengan eficaz cumplimiento.





- b. Convocar y dirigir las reuniones de la Junta Directiva.
- c. Convocar e instalar en representación de la Junta Directiva, la Asamblea General de asociados.
- d. Refrendar con su firma las actas y resoluciones de la Junta Directiva.
- e. Velar por el buen estado, uso y debida destinación de los bienes de AFROSALUD.
- f. Preparar el informe anual de la Junta Directiva para su estudio y presentarlo a la Asamblea General.
- g. Delegar en el Vicepresidente, por escrito y en forma precisa algunas de sus facultades, cuando las necesidades lo ameriten.
- h. Presentar en nombre de la Junta Directiva, y ante la Asamblea General el Plan de Desarrollo.
- i. Ser vocero de AFROSALUD ante las organizaciones nacionales e internacionales y mantener con ellos permanente contacto y comunicación.
- j. Las demás propias de su cargo o que le sean encomendadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General.

#### **ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Son funciones del Vicepresidente: de la Junta Directiva

- a. Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.
- b. Estudiar los proyectos que le encomiende el Presidente para someterlos a consideración de la Junta Directiva.
- c. Mantener permanente comunicación con el Presidente y asistirlo en el cumplimiento de sus funciones.
- d. Asumir y desempeñar las funciones que el presidente le delegue.
- e. Las demás que sean asignadas por el presidente, o la Junta Directiva.

#### **ARTICULO 23. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva:

- a. Conservar y mantener al día los libros de actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b. Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de las reuniones y demás documentos que correspondan.
- c. Manejar la correspondencia de AFROSALUD y mantener organizado el archivo.
- d. Dar fe de la autenticidad de las copias que reproduzcan documentos originales de AFROSALUD.
- e. Colaborar con el Presidente en la elaboración de documentos que deben ser presentados a La Junta Directiva y a la Asamblea General para su estudio.
- f. Garantizar en forma oportuna la publicación o distribución de todos los documentos de AFROSALUD.





*Asociación Afrocolombiana para el fomento de Hábitos de Vida Saludable "Afrosalud"*

P. J. No. 88849643 Cámara de Comercio Bogotá

- g. Enviar dentro de los términos establecidos por los presentes estatutos las convocatorias de las Asambleas Generales, poniendo especial cuidado en que a todos los integrantes les lleguen los documentos de estudio.
- h. Mantener actualizado el listado de los asociados integrantes de AFROSALUD.
- i. Las demás propias de su cargo o que le sean asignadas por la Asamblea General.

**ARTICULO 24. FUNCIONES DEL VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son funciones del vocal de la Junta Directiva:

- a. Reemplazar en sus funciones a los demás integrantes de la Junta Directiva en sus ausencias temporales, exceptuando al presidente.
- b. Coordinar las comisiones de trabajo que sean creadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 25. DEL TESORERO**

AFROSALUD tendrá un Tesorero que será un funcionario técnico administrativo nombrado por la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL TESORERO.** Son funciones del Tesorero:

- a. Recaudar los dineros que por cualquier concepto ingresan a la Entidad.
- b. Girar de las cuentas de AFROSALUD, conjuntamente con el Presidente las sumas autorizadas por éste u otra autoridad competente de AFROSALUD en razón de las transacciones realizadas por ésta.
- c. Controlar los flujos de caja y bancos para garantizar la liquidez de dichos activos.
- d. Llevar en forma adecuada los registros de todas las transacciones en que incurre la dependencia a su cargo y mantener debidamente organizada la documentación correspondiente.
- e. Manejar la Caja Menor de AFROSALUD, de acuerdo con los procedimientos establecidos conjuntamente con el Presidente.
- f. Coordinar con el Contador el manejo contable, la responsabilidad, registro y protección de los libros, valores y documentos de la Entidad.
- g. Elaborar los documentos, títulos valores, cheques, pagarés, facturas, recibos, comprobantes de egreso que sean necesarios en razón de su cargo.
- h. Elaborar el inventario de los bienes de AFROSALUD y mantener estricto control sobre el mismo.
- i. Las demás que en virtud de su cargo le asigne el Presidente de AFROSALUD.

**PARAGRAFO:** El Presidente, el Tesorero y todo empleado de AFROSALUD que ordene gastos, o tenga a su cargo fondos, deberá constituir póliza de manejo a favor de la Entidad.





**ARTICULO 27. DEL CONTADOR.** Deberá ser nombrado por la Junta Directiva y asumir la responsabilidad de los libros y demás documentos contables que se requieran llevar en la Entidad, según las normas legales vigentes sobre esta materia, información que será supervisada permanentemente por el Presidente.

#### **CAPITULO IV DE LA REVISORIA FISCAL**

**ARTICULO 28. DEL REVISOR FISCAL:** El Revisor Fiscal será nombrado por la Asamblea General con su respectivo suplente, de entre los candidatos que se presenten a su consideración. Deberá ser Contador Público Titulado con matrícula vigente. Su periodo será de dos (2) años y entrará a ejercer sus funciones una vez haya sido inscrito ante la autoridad legal competente.

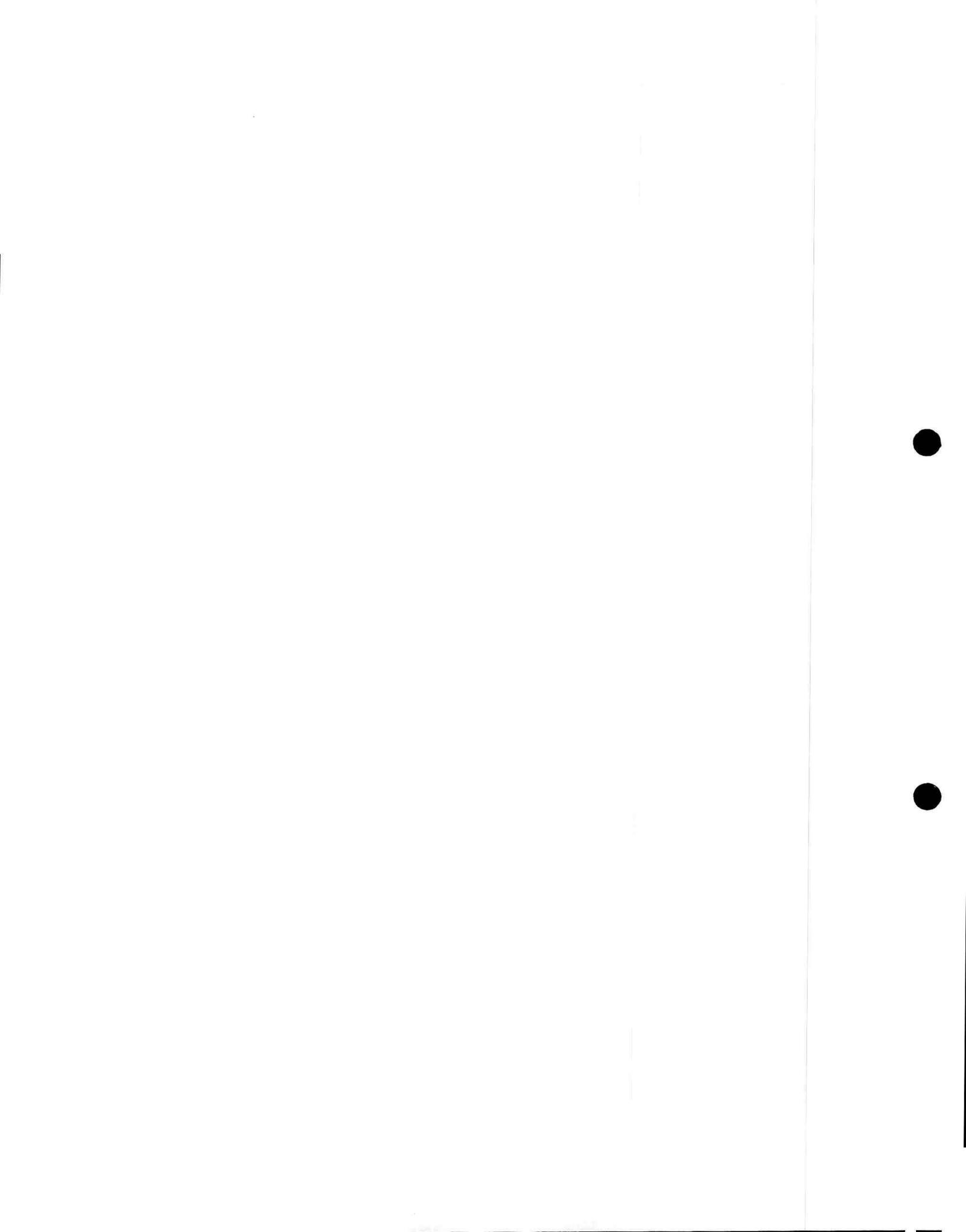
**ARTICULO 29.** El suplente del Revisor Fiscal tendrá como única función reemplazar al principal cuando se encuentre en incapacidad de ejercer su cargo. Deberá ser contador público con matrícula vigente inscrito en la Junta Central de Contadores y será elegido igualmente por la Asamblea para un período igual de dos años.

**ARTICULO 30. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.** Son funciones del Revisor Fiscal:

- a. Supervisar todas las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Fundación, exigiendo que se ajusten a las normas legales y técnicas contables y administrativas vigentes.
- b. Informar oportunamente a la Asamblea General, a la Junta Directiva según el caso, de las irregularidades que tenga conocimiento.
- c. Avalar con su firma los balances y Estados Financieros.
- d. Convocar a Asamblea General extraordinaria cuando lo juzgue necesario, con plena justificación.
- e. Presentar informe anual a la Asamblea General Ordinaria sobre el desempeño de sus funciones.
- f. Las demás propias de su cargo o que le asigne la Asamblea General.
- g. Velar para que los objetivos previstos en el artículo 6º, se cumplan cabalmente.

#### **CAPITULO V DE LOS INTEGRANTES DE AFROSALUD**

**ARTICULO 31.** Serán miembros de **AFROSALUD**, los asociados que firmen el acta de constitución y los que sean admitidos posteriormente por la Junta Directiva, los cuales





deben hacer su solicitud por escrito y comprometerse a cumplir los presentes estatutos y demás disposiciones que rijan a AFROSALUD. La entidad también podrá tener asociados honorarios naturales o jurídicos admitidos por la Junta Directiva, según los servicios prestados a la entidad o a la comunidad Afro, los cuales deberán ser presentados posteriormente a la Asamblea General.

**ARTÍCULO 32. DERECHO DE LOS MIEMBROS:** Son derechos de los miembros de AFROSALUD:

- a. Beneficiarse de los programas que esta realice.
- b. Sentar, preferiblemente por escrito a la Junta Directiva o a la Asamblea General, las sugerencias o recomendaciones que a bien tenga.
- c. Elegir y ser elegido para cualquier cargo dentro de la estructura de la entidad.
- d. Asistir con voz y voto a las sesiones de la Asamblea General y decidir sobre las orientaciones y políticas de AFROSALUD.
- e. Recibir oportunamente toda información que solicite.

**ARTICULO 33. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE AFROSALUD.** Son deberes de los miembros de AFROSALUD:

- a. Cumplir los presentes estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b. Cancelar cumplidamente los aportes o contribuciones a su cargo en favor de AFROSALUD, dentro de los términos que establezca la Asamblea General y los presentes estatutos.
- c. Desempeñar con idoneidad los cargos o comisiones que les confiera la Asamblea General o la Junta Directiva.
- d. Mantener una línea de conducta acorde con los objetivos y filosofías de AFROSALUD enmarcada dentro de los principios de solidaridad, respeto y democracia.
- e. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de las comisiones de trabajo a que pertenezca.
- f. Las demás que establezca la Asamblea General.





**ARTICULO 34. PERDIDA DE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DE AFROSALUD.** La calidad integrante de AFROSALUD se pierde:

- a. Por renuncia voluntaria escrita dirigida a la Junta Directiva y aprobada por éste.
- b. Por situación forzosa o muerte.
- c. Por exclusión debidamente aprobada por la Junta Directiva de AFROSALUD, decisión que deberá ser ratificada por la Asamblea General, previo cumplimiento de las garantías propias del debido proceso constitucional.

**PARÁGRAFO 1:** Todo asociado en proceso de exclusión de AFROSALUD, tendrá derecho a los recursos, que para tales circunstancias prevé la Ley. El Asociado excluido de AFROSALUD, sólo podrá solicitar su ingreso nuevamente, una vez subsane las anomalías que originaron la exclusión y después de un término mínimo de seis (6) meses.

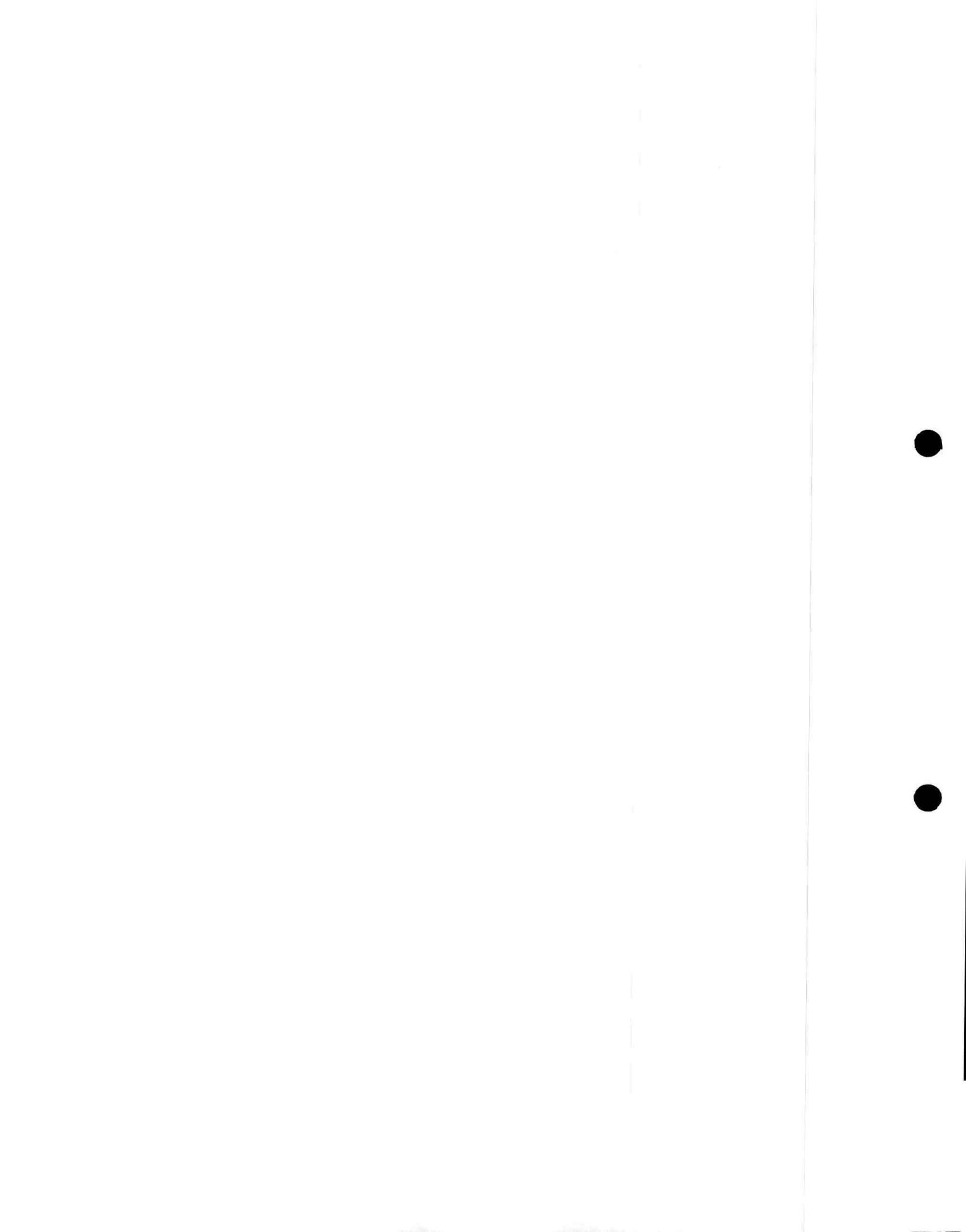
**PARÁGRAFO 2:** Sólo procederá la exclusión de un miembro de AFROSALUD cuando este realice actividades que vayan abiertamente en contra de los intereses, objetivos y filosofía de ésta y por la transgresión de normas propias de nuestro ordenamiento jurídico penal, mediante sentencia debidamente ejecutoriada.

## **CAPITULO VI DEL PATRIMONIO**

### **ARTÍCULO 35. DEL PATRIMONIO:**

El patrimonio de AFROSALUD estará constituido por:

- a. Los aportes que debe hacer anualmente cada miembro, según sus capacidades económicas.
- b. Las donaciones, legados o auxilios captados por AFROSALUD mediante gestión propia o de algunos de sus miembros que sean destinados específicamente a AFROSALUD.
- c. Los bienes y valores que a cualquier título obtenga AFROSALUD para su funcionamiento.





- d. Los rendimientos económicos obtenidos por aptitud de inversiones de AFROSALUD en cada periodo.

**PARÁGRAFO:** El patrimonio actual de AFROSALUD para el inicio de sus actividades es de un Millón Doscientos Ochenta Mil pesos (\$1,280,000), correspondientes a aportes por igual valor hechos por sus miembros fundadores y admitidos posteriormente por la Junta Directiva.

**DESTINACION DE BIENES Y VALORES:** Todos los bienes y valores que AFROSALUD obtenga a cualquier título serán destinados en forma exclusiva a su funcionamiento, desarrollo y logro de los objetivos propuestos por AFROSALUD, según sus Estatutos.

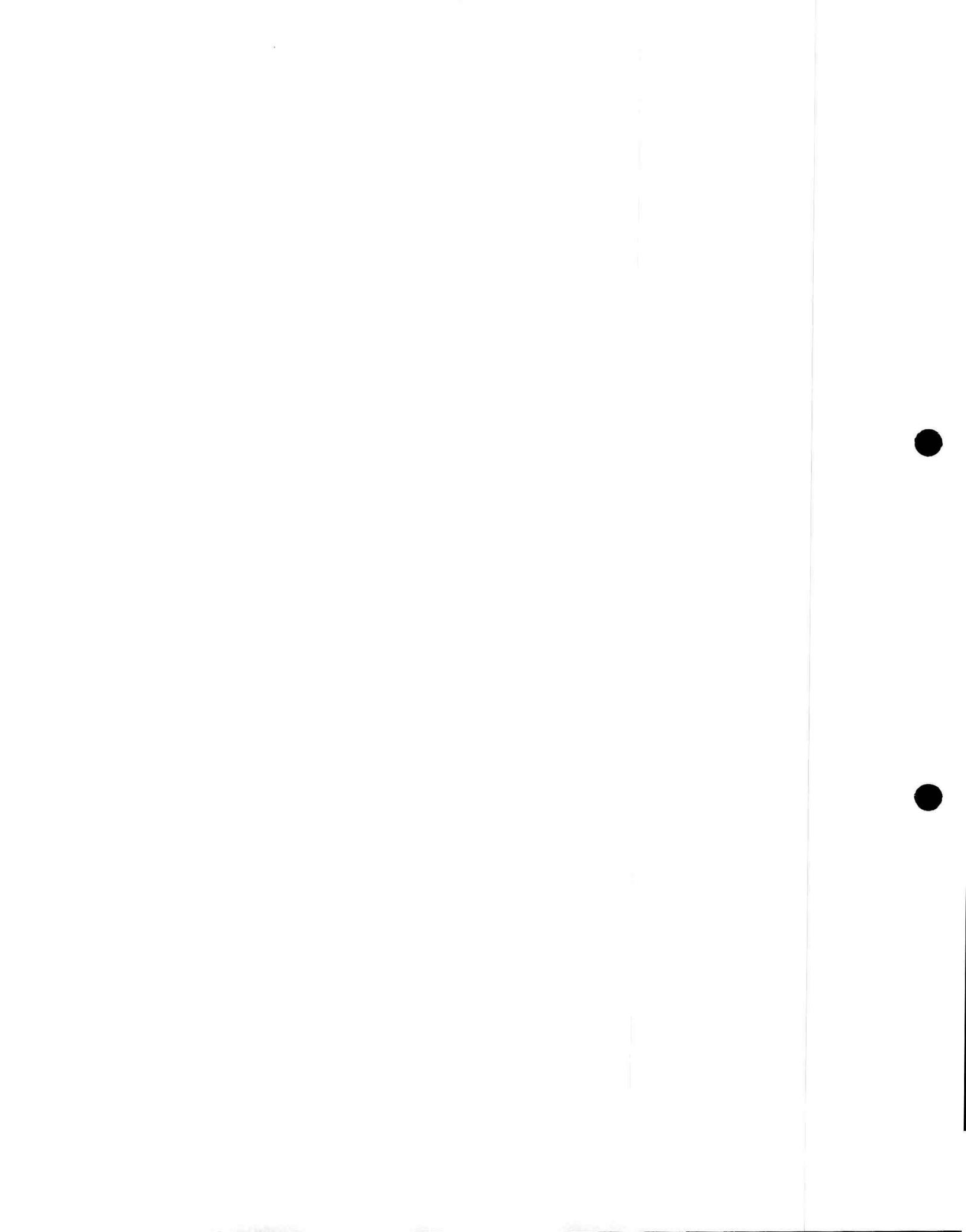
**CARÁCTER DEL PATRIMONIO:** El patrimonio de AFROSALUD es de carácter social e indivisible, por lo tanto en el momento de su retiro, ningún miembro tendrá derecho a reclamar participación o devolución de aportes hechos al patrimonio de AFROSALUD.

## **CAPITULO VII DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION**

**ARTÍCULO 36. CAUSALES DE DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Será causales de disolución y liquidación de AFROSALUD:

- a. La voluntad expresa de por lo menos las dos terceras partes de los asociados miembros activos reunidos en Asamblea General, observando los siguientes requisitos:
- El tema de disolución y liquidación debe ser el único a tratar en la respectiva Asamblea General.
  - El fundamento de las propuestas de disolución o liquidación debe explicitarse en comunicación escrita para conocimiento de todos los miembros de AFROSALUD y enviarse por lo menos con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea General.
- b. Por sentencia judicial de orden legal.

**ARTÍCULO 37:** En caso de disolución y liquidación de AFROSALUD, sus bienes una vez cubierto el pasivo existente serán destinados a una organización sin ánimo de lucro, con objetivos afines a AFROSALUD, legalmente constituida, dentro del territorio nacional.





## CAPITULO VIII DE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS

**ARTICULO 38. DE LAS REFORMAS A LOS PRESENTES ESTATUTOS.** Toda reforma a los presentes estatutos se aprobará en Asamblea General extraordinaria convocada para este único fin, con un quórum no inferior a las dos terceras partes de sus miembros.

**ARTICULO 39.** Toda propuesta de enmienda a los presentes estatutos deberá ser presentada por escrito a la Junta Directiva con una antelación no inferior a quince (15) días a la realización de la Asamblea General en que deba ser estudiada y deberá circular entre todos los integrantes con esta misma antelación.

## CAPITULO IX DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 40. DE LA FORMA DE EDICION Y DISTRIBUCION DE LOS DOCUMENTOS DE AFROSALUD.** Todos los documentos de AFROSALUD se editaran en forma física y/ o medio magnético.

**ARTICULO 41.** Todas aquellas situaciones que no estén taxativamente contempladas en los presentes estatutos, que generen vacíos, conflictos de competencia o diversas interpretaciones, serán subsanados y dirimidos por la Asamblea General.

La presente Reforma de estos Estatutos, fue leída, discutida y aprobada por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria, realizada el 20 de Noviembre del 2016, en la Carrera 7 No. 17-01 Oficina 634 Edificio Colseguros, Teléfono: 3374887 Bogotá celular: 3133977251, E-mail: [afrosalud2017@gmail.com](mailto:afrosalud2017@gmail.com) y en constancia firman las personas que actuaron como Presidente y Secretario de Asamblea.

HONORIO VALDES POTES  
C.C. No. 11.800.930  
Presidente de Asamblea General

DELIA VALDES POTES  
C.C. No. 31.956.938  
Secretaria Asamblea General





## **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE "AFROSALUD"**

### **CAPITULO I CONSTITUCIÓN Y NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN**

**ARTICULO 1. CONSTITUCIÓN:** Constituyese una organización de base de Comunidad Negra, de primer grado, sin ánimo de lucro y su denominación o razón social será: **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE**, sigla "AFROSALUD", que se registrá por la Legislación Colombiana específica (Ley 22 de 1987, Decreto 525 del 90, 2150 del 95 y 059 del 91, éste último expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá), por las demás normas concordantes del Código Contencioso Administrativo, el Código de Comercio, el Código Civil, los presentes Estatutos y la Reglamentación Interna que la desarrolle.

**ARTICULO 2. NATURALEZA.** La **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE, AFROSALUD**, es una Entidad Gremial no gubernamental, sin ánimo de lucro con Personería Jurídica, regida por el Derecho Privado de acuerdo con la Constitución Política colombiana.

**ARTICULO 3. DOMICILIO.** **AFROSALUD** tiene su domicilio principal en la Carrera 7 No. 17-01 Oficina 634 Edificio Colseguros Teléfono: 3374887 Bogotá celular: 3133977251, E-mail: [afrosalud2017@gmail.com](mailto:afrosalud2017@gmail.com). Tendrá una subsede en la calle 26 No. 12 A-63 Barrio la Esmeralda del Municipio de Quibdó, en el Departamento del Chocó. El radio de acción cubrirá el territorio nacional e internacional.

**ARTÍCULO 4. DURACIÓN.** **AFROSALUD**, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse por decisión de sus miembros o de la autoridad competente.

### **CAPITULO II OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 5. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS.** **AFROSALUD** tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- a. Servir de representante y vocero de sus miembros ante los organismos distritales, nacionales e internacionales de carácter público o privado.





*Asociación Afrocolombiana para el fomento  
de Hábitos de Vida Saludable "Afrosalud"*

P. J. No. 88540642, Cámara de Comercio Bogotá

- b. Velar por la defensa de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales (DESC), civiles, políticos, territoriales y ambientales de las comunidades negras, desde la perspectiva de la diversidad étnica que caracteriza a nuestro país.
- c. Hacer realidad la aplicación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en el marco del Acuerdo del Consejo Distrital No. 175 del 2005 para la ciudad de Bogotá y divulgar estas acciones afirmativas en todo el territorio nacional, gestando a la vez en otras regiones del país procesos similares.
- d. Servir como ente de gestión, integrador y operador para los procesos de contratación Pública o privada en donde participe; para lo cual, **AFROSALUD** podrá realizar alianzas estratégicas mediante convenios, uniones temporales o consorcios a nivel distrital, nacional e internacional con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas especializadas en cada actividad a desarrollar.
- e. Propender por el pleno desarrollo de sus asociados y por el aprovisionamiento de recursos a nivel distrital, nacional e internacional para sus miembros y la Comunidad Afro colombiana en general, a través de exportaciones e importaciones de mercancías varias, productos básicos de la canasta familiar y otros de los tres sectores de la economía nacional (la producción, la transformación, comercialización y los servicios).
- f. Impulsar entre sus miembros programas de sensibilización para la toma de conciencia, promoción y divulgación de la cultura Afrocolombiana y del objeto social de **AFROSALUD**.
- g. Gestionar donaciones, regalías, recursos financieros, técnicos y logísticos ante entidades públicas y privadas a nivel local, distrital, departamental, regional, nacional e internacional, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos de **AFROSALUD**.
- h. Avalar candidatos de las Comunidades Negras que aspiren a las Corporaciones Públicas, según la Ley 649 del 2001, a los créditos del Fondo condonable del ICETEX y demás representaciones que sean necesarias para el desarrollo de los principios y objetivos de AFROSALUD.
- i. Apoyar la lucha contra la discriminación racial en Colombia y en el resto del mundo.
- j. Contratar y ejecutar con entidades públicas, privadas y personas naturales a nivel distrital, nacional e internacional: Planes y Programas de Saneamiento Ambiental; aseo y reciclaje; Proyectos agropecuarios; pesqueros; mineros; de construcción, mantenimiento y mejoramiento de vivienda, edificios, vías primarias, secundarias,

---

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 634 Edificio Colseguros - Teléfonos: 3374887-3133977251 - 31228902

Email: [honorval@gmail.com](mailto:honorval@gmail.com)

Calle 26 N° 12 A - 63. Oficina 101 Sede - Quibdó





*Asociación Afrocolombiana para el fomento  
de Hábitos de Vida Saludable "Afrosalud"*

R. J. No. 30043682 Cámara de Comercio Bogotá

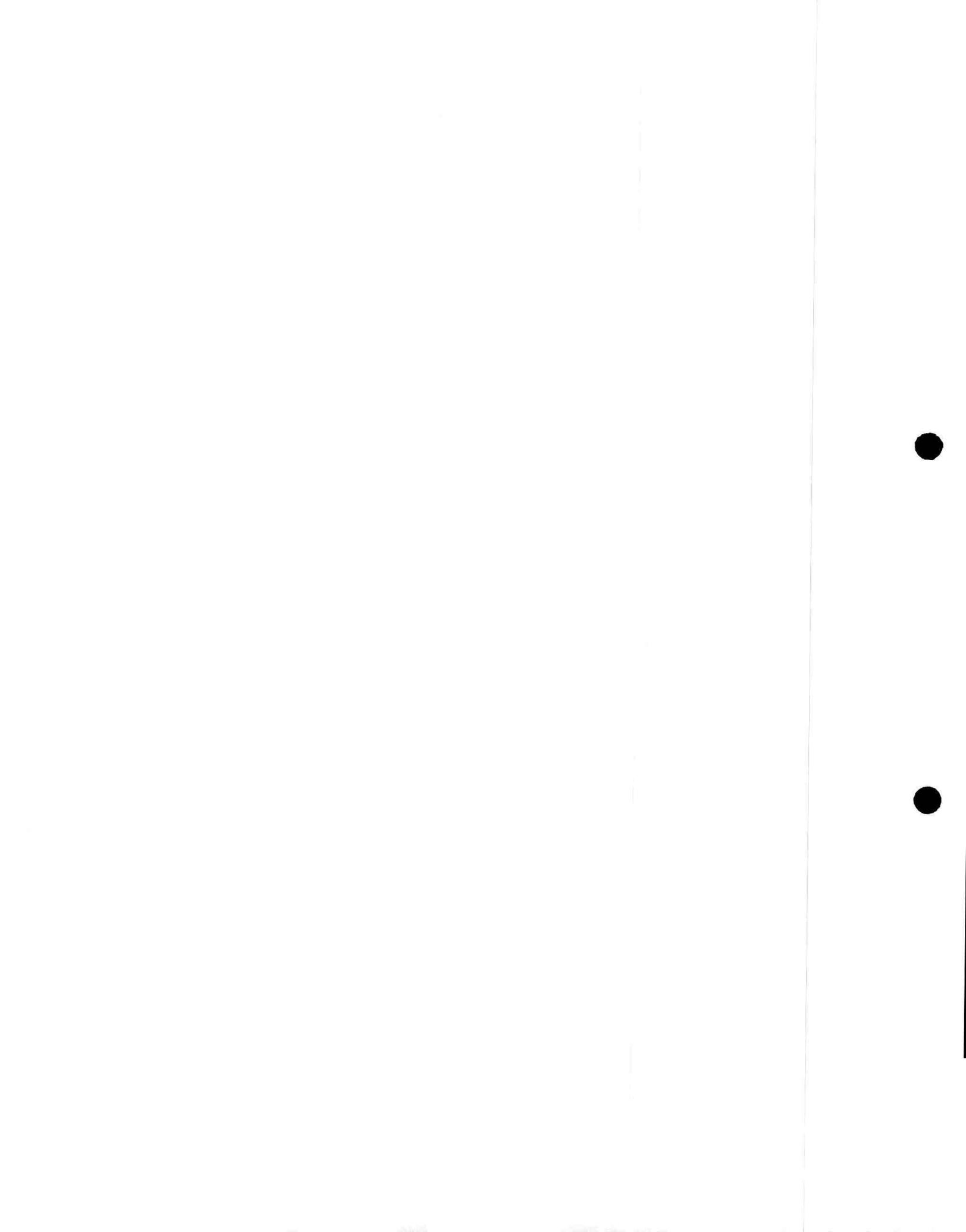
terciarias y todo tipo de obras civiles, establecimientos educativos; de salud, para la recreación y el deporte de los afrodescendientes. Construcción de Proyectos para bombas de suministros de combustible y toda la patología de la construcción.

- k. Crear cafeterías, panaderías y pastelerías, restaurantes con servicios a la mesa y pescadería; como también estaderos, bares, clubes o amanecederos diurnos y nocturnos. Servicios de elaboración y ventas de mercancías varias, tales como jeans, camisetas, pantalonetas, pantalones, camisas etc. Prestación de servicios de internet, cabinas telefónicas, papelería, copias, fotocopias, elaboración de publicidad, montaje de tipografía y todo lo relacionado con esta actividad.
- l. Gestionar, diseñar, planear y ejecutar directamente o mediante alianzas estratégicas en el marco de la Ley; convenios o contratos, planes, programas o proyectos de vivienda de interés social, de salud. Educación, atención a la niñez, a la tercera edad, desplazados, madres comunitarias, madres cabeza de hogar.
- m. Crear programas y proyectos de protección integral de niños, niñas y adolescentes y para sus familias.
- n. Asesorar, acompañar y avalar a sus miembros en los planes, programas y proyectos para los cuales soliciten el concurso, intervención o participación de **AFROSALUD** a fin de alcanzar el cumplimiento de sus objetivos y prestar un mejor servicio a sus asociados.
- o. Fabricar, vender, comprar y distribuir muebles y enseres para el hogar y oficinas, tales como: juegos de salas, de comedores, de alcobas, escritorios, sillas, bibliotecas, closets, estanterías, cocinas integrales, etc. y otros artículos conexos con esta actividad. Elaboración y/o formulación de Proyectos de toda índole y las demás que le correspondan por ley o le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva de **AFROSALUD**, mediante la reglamentación interna, conforme a sus Estatutos.
- p. Ejecutar la Explotación Mixta Agropecuaria (Agrícola y Pecuaria), y la Comercialización o Compra y Venta al por menor de Insumos para estas actividades; especialmente Maquinaria, Herramienta, medicamento, accesorios, etc. para el consumo en establecimientos especializados y demás productos para el desarrollo de esta actividad; realizar otras actividades de comercio al por menor de otros productos no ejecutados en establecimientos o puestos de venta o mercado; especialmente para la cría de ganado porcino, aves de corral, ganado bovino, equino, caprino, proyectos cunícolas, piscícolas, etc. Desarrollar actividades de apoyo a la agricultura

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 634 Edificio Colseguros - Teléfonos: 3374887-3133977251 - 31228902

Email: honorval@gmail.com

Calle 26 N° 12 A - 63. Oficina 101 Sede - Quibdó





*Asociación Afrocolombiana para el fomento  
de Hábitos de Vida Saludable "Afrosalud"*

P. J. No. 80049683 Cámara de Comercio Bogotá

y a la ganadería; así como la realización de todo proyecto que tenga que ver con la explotación agrícola, incluyendo el tratamiento de semillas para propagación.

- q. distribución, comercialización, representación, importación, asociación, conformación de uniones temporales y consorcios de productos textiles, en lona, sintéticos, plásticos, algodones, sedas, poliéster, lana, cueros, fibras sintéticas, fibras naturales, fibras de plástico, marroquinería, talabartería, caucho, sintéticos, para la dotación militar y de política, dotación industrial, dotación deportiva, dotación hospitalaria, dotación de vigilancia privada, dotación escolar, dotación civil para el sector privado y estatal en general, uniformes, prendas de vestir, accesorios para uniformes, calzado, conjunto de dos piezas sacos, pantalones, camisas, faldas, blusas, chaquetas, fijado, chaquetillas, smoking, chalecos, overoles de todas sus presentaciones, sudaderas, pantalonetas, camisas, medias, pañuelos, corbatas y corbatines, delantales, batas, petos, capas, ponchos, uniformes deportivos, uniformes de ceremonia, uniformes escolares, maletines, morrales, bolsos, porta menajes, tonfas, porta tonfas, polainas, brazaletes, cinturones, reatas, arneses, bonituras, trabillas, todo lo relacionado con el material de intendencia, cobijas, colchonetas, almohadas, frazadas, cubrelechos, manteles, servilletas, gorras, sombrero, pijamas térmicas, busos, guantes, pasamontañas, bufandas, pañoletas, toda clase de insignias, productos para camping, sillas, platos, pocillos, cubiertos, utensilios para cocina, menaje general, y todos los bienes e insumos requeridos por el sector de la defensa.
- r. fomentar y desarrollar proyectos y programas de orientación integral a niñas y niños y adolescentes que les permita potencializar sus capacidades, habilidades y destrezas para que sean ellos los que impulsen la construcción de ambientes de tolerancia respeto; convivencia pacífica, que permitan el buen trato y relaciones activas entre familias y la comunidad.
- s. promover, editar, producir, comercializar, exportar, importar y contratar toda clase de impresos, papeles y empaques, materia prima y maquinaria para impresión, mantenimiento, venta y compra de maquinaria para artes gráficas, papelería, útiles de escritorio e insumos para oficina. las relacionadas con prestación de servicio de cafetería. comercialización de elementos de aseo y cafetería, elementos y útiles de papelería. comercialización, distribución e importación de equipos de cómputo, sus partes y accesorios.
- t. Programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y apra sus familias.

**PARÁGRAFO.** Cuando por razones de su objeto social, AFROSALUD no pueda desarrollar algunas tareas o actividades específicas, podrá contratarlas o establecer convenios con organismos especializados para ello, a fin de satisfacer las necesidades de sus miembros y de la comunidad afro en general, tal como sucede en los casos de la Educación Formal

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 634 Edificio Colseguros - Teléfonos: 3374887-3133977251 - 31228902

Email: honorval@gmail.com

Calle 26 N° 12 A - 63. Oficina 101 Sede - Quibdó

